Título: ORDEN DE 17 DE MAYO DE 1994 POR LA OUE SE CONVALIDAN
LOS CURSOS TERCERO Y CUARTO DE LA ASIGNATURA DE 1966 POR LOS
CURSOS TERCERO Y CUARTO DE LA ASIGNATURA DE LENGUAJE MUSICAT
DE LAS ENSEÑANZAS DE MUSICA DE LA NUEVA ORDENACION DEL SISTEMA
EDUCATIVO.

anterior-kef: DE CONFORMIDAD CON:

REAL DECRETO 986/1991, DE 14 DE JUNIO (REF. 91/16269), Y REAL DECRETO 756/1992, DE 26 DE JUNIO (REF. 92/20358). CITA:

DECRETO 2618/1966, DE 10 DE SEPTIEMBRE (GAZETA: REF. 1966/17113), Y

ORDEN DE 1 DE OCTUBRE DE 1992 (REF. 92/22571). **Notas:** ENTRADA EN VIGOR EL 25 DE MAYO DE 1994.

Indice: CONSERVATORIOS DE MUSICA

ENSEÑANZAS ARTISTICAS

Texto: El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, y disposiciones complementarias, establecen el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y regulan el proceso de implantación de las enseñanzas de música determinando, asimismo, la extinción del plan de estudios anterior.

La aplicación de estas disposiciones significa que algunos alumnos que cursaban estudios al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, se incorporan al nuevo plan, por lo que resulta necesario reconocer dichos estudios mediante la realización de las oportunas convalidaciones de asignaturas. La Orden de 1 de octubre de 1992 regulaba la convalidación del segundo curso de la asignatura de Lenguaje Musical a los alumnos que hubieran cursado segundo de la asignatura de Solfeo y Teoría de la Música.

Con la presente Orden se amplía este supuesto, incluyendo los de aquellos alumnos que hubieran cursado los estudios de tercero y cuarto de Solfeo y Teoría de la Música del referido plan anterior, a fin de simplificar el procedimiento de convalidación en estos casos, ya que el reconocimiento de estas convalidaciones será realizado por los Directores de los Conservatorios en donde figure el expediente de estos alumnos, previa solicitud de los interesados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares de la Secretaría de Estado de Educación, dispongo:

Primero.-Se aprueban las convalidaciones entre asignaturas del plan de estudios de Música establecido en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y asignaturas de las enseñanzas de Música de la nueva ordenación del sistema educativo reguladas en el Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, que se recogen en el anexo de la presente Orden.

Segundo.-Las convalidaciones anteriores serán reconocidas por la Dirección del Conservatorio de Música donde conste el expediente del solicitante, previa petición del interesado.

Dicha solicitud será acompañada de los documentos acreditativos originales o compulsados, cuando no se encontraran en el centro, los cuales quedarán incorporados al expediente personal del alumno.

Tercero.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el <Boletín Oficial del Estado>.

Madrid, 17 de mayo de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

Asignaturas del plan de estudios 1996 / signaturas nueva ordenación del sistema educativo

Tercero de Solfeo y Teoría de la Música / Tercero de Lenguaje Musical.

Cuarto de Solfeo y Teoría de la Música / Cuarto de Lenguaje Musical.